

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 6 de marzo de 1968 por la que se descalifican las casas baratas número 38 de la calle de San Raimundo, de doña Eulalia Puente Benito; número 8 de la calle Leizarán, de don Luis Aguirre Beiztegui, las dos de esta capital; número 2 de la calle Paraguay, de Sevilla, de doña Antonia de la Villa Roldán, y la número 14 de la calle Marqués de Mondéjar, de Granada, de don José Luis Ortega Jiménez y otros.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias de doña Eulalia Puente Benito, don Luis Aguirre Beiztegui, doña Antonia de la Villa Roldán y don José Luis Ortega Jiménez y otros, solicitando descalificación de su casa barata número 38 de la calle de San Raimundo, perteneciente a la Cooperativa de Casas Baratas «Ciudad Jardín del Norte», de esta capital; la construida en la parcela número 129 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, hoy número 8 de la calle Leizarán, de esta capital; la número 2 de la calle de Paraguay, perteneciente al proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Inmobiliaria de España», de Sevilla, y la número 14 de la calle Marqués de Mondéjar, perteneciente al proyecto aprobado a doña Blanca Jiménez Lopera, de Granada, respectivamente.

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata número 38 de la calle de San Raimundo, perteneciente a la Cooperativa de Casas Baratas «Ciudad Jardín del Norte», de esta capital solicitada por su propietaria, doña Eulalia Puente Benito; la casa barata construida en la parcela número 129 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, señalada hoy con el número 8 de la calle de Leizarán, de esta capital, solicitada por su propietario, don Luis Aguirre Beiztegui; la casa barata número 2 de la calle de Paraguay, y perteneciente al proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Inmobiliaria de España», de Sevilla, solicitada por su propietaria, doña Antonia de la Villa Roldán, y la casa barata número 14 de la calle de Marqués de Mondéjar, y perteneciente al proyecto aprobado a doña Blanca Jiménez Lopera, de Granada, solicitada por sus propietarios, don José Luis Ortega Jiménez y otros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1968.

SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 6 de marzo de 1968 por la que se descalifican las viviendas protegidas números 20 y 22 de la calle Nuestra Señora de La Blanca, de esta capital, de don Angel Reija Palmeiro; el piso primero, bajo derecha, de la casa número 2 de la calle Manuel de Falla, de doña Sagrario Bravo del Rincón; piso primero izquierda, de la casa número 2 de la calle Manuel de Falla, de don Miguel Frutos Arribas, y el piso quinto E de la casa número 2 de la calle Manuel de Falla, de doña Felicidad Diez López, las tres de Alicante.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias de don Angel Reija Palmeiro, doña Sagrario Bravo del Rincón, don Miguel Frutos Arribas y doña Felicidad Diez López, solicitando descalificación de las viviendas protegidas números 20 y 22 de la calle de Nuestra Señora de La Blanca—colonia La Dehesilla—, de esta capital; piso primero, bajo derecha, según se entra, de la casa número 2, tipo E, de la calle de Manuel de Falla, de Alicante, amparada en el expediente 5.655; el piso primero, izquierda, según se entra, de la casa número 2, tipo E, de la calle de Manuel de Falla, de Alicante, amparada en el expediente 5.655, y el piso quinto, tipo E, vivienda, segundo derecha, según se entra, de la casa número 2 de la calle Manuel de Falla, de Alicante, amparada en el expediente 5.655, respectivamente.

Vistas las disposiciones legales de aplicación,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar las viviendas protegidas números 20 y 22 de la calle Nuestra Señora de La Blanca—colonia La Dehesilla—, de esta capital, solicitada por su propietario don Angel Reija Palmeiro; el piso primero, bajo derecha, según se entra, de la casa número 2, tipo E, de la calle

de Manuel de Falla, de Alicante, solicitada por su propietaria doña Sagrario Bravo del Rincón; el piso primero izquierda, según se entra, de la casa número 2, tipo E, de la calle de Manuel de Falla, de Alicante, solicitada por su propietario don Miguel Frutos Arribas, y el piso quinto, tipo E, vivienda, segundo derecha, según se entra, de la casa número 2 de la calle de Manuel de Falla, de Alicante, solicitada por su propietaria doña Felicidad Diez López.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1968.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 6 de marzo de 1968 por la que se descalifican las viviendas de renta limitada subvencionada amparadas en los expedientes O-VS-53/62, GC-VS-130/62, GE-VS-186/62 y O-VS-394/59, de doña Nieves Alvarez Estébanez, don Dionisio Saavedra León, don Pedro Forroy Sabri y don Joaquín Cortina Ordiales.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes números O-VS-53/62; GC-VS-130/62; GE-VS-186/62 y O-VS-394/59, de renta limitada subvencionada, del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a las descalificaciones promovidas por doña Nieves Alvarez Estébanez, don Dionisio Saavedra León, don Pedro Forroy Sabri, y don Joaquín Cortina Ordiales, de las viviendas sitas en el lugar de Vega, Parroquia de Sogradio, Concejo de Oviedo; la vivienda sita en la calle «Z», sin número, barriada de Schamann, de Las Palmas de Gran Canaria; la vivienda sin número sita en la calle Manso Reig, de Salt (Gerona), y la vivienda unifamiliar sita en Porceyo-Gijón (Asturias), respectivamente.

Vistas las disposiciones legales de aplicación,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar las viviendas de renta limitada subvencionada: la sita en el lugar de Vega, Parroquia de Sogradio, Concejo de Oviedo, solicitada por doña Nieves Alvarez Estébanez; la sita en la calle «Z», sin número, barriada de Schamann, de Las Palmas de Gran Canaria, de don Dionisio Saavedra León; la sita en Salt (Gerona), en la calles Manso Reig, sin número, solicitada por don Pedro Forroy Sabri y la sita en Porceyo-Gijón (Asturias), solicitada por don Joaquín Cortina Ordiales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1968.

SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

DECRETO 478/1968, de 3 de febrero, por el que se concede la Palma de Plata, a título póstumo, al excelentísimo señor don Nicolás Murga Santos.

En atención a los hechos heroicos realizados por el excelentísimo señor don Nicolás Murga Santos, que por su carácter extraordinario son motivo de honor para el Movimiento, de acuerdo con lo establecido en el párrafo tercero del artículo cuarto del Decreto de dos de agosto de mil novecientos cuarenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Se concede la Palma de Plata, a título póstumo, al excelentísimo señor don Nicolás Murga Santos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a tres de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario general del Movimiento.
JOSE SOLIS RUIZ